



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUERTO PEÑASCO

CÓDIGO
DE
CONDUCTA

Carta del Rector:

A las personas Servidoras Publicas de la Universidad Tecnológica De Puerto Peñasco (UTPP).

Este Código de Conducta para el personal de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, se creó con la intención fortalecer los principios, valores y la integridad en el servicio público, todos estos principios, se centran en el cumplimiento de las leyes y reglamentos, siempre tratando de que lo que hacemos, sea coherente con nuestra Visión, Misión, Política de Calidad y Valores, sin embargo, estamos convencidos de que los verdaderos cambios, se logran a partir de las acciones de cada servidor y servidora pública, mismos que han de asumir una cultura ética y de integridad en el servicio que prestan a la sociedad.

La Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, es una institución incluyente, que asume que su elemento fundamental es el factor humano.

Para el personal de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, es un privilegio el pertenecer a esta, mismo que está comprometido con su misión, visión y política de calidad, se esfuerza por orientar la actuación de sus servidores públicos hacia un modelo de gestión pública ética, responsable, democrática, justa y respetuosa de su marco legal, consciente de que el solo conocimiento de los valores, es inútil si no se reafirman.

En ese contexto, la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, emite el presente Código de Conducta, para refrendar nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conductas discriminatorias y la cero-tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual y a la corrupción, de quienes integramos esta dependencia.

Por lo anterior, se invita a todo el personal de la Universidad a, asumir dicho compromiso, a conocer y adoptar el presente Código de Conducta, velando por su cumplimiento y enalteciendo, con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.



Ing. Heriberto Rentería Sánchez
Rector de la Universidad Tecnológica
de Puerto Peñasco.

INTRODUCCIÓN.

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos, su observancia, es obligatoria para todos los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Décimo Primero, de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el Código de Conducta del Personal de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Es la guía para los servidores públicos de la Universidad, en las acciones que realizan cotidianamente, basadas en valores éticos, estableciendo un compromiso profesional, reflejado ante la sociedad en cómo realizamos nuestro trabajo, para atender sus necesidades, siguiendo los criterios de interés para las personas, orientados al servicio público, en congruencia con la **Misión, Visión y la Política de Calidad**, de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

a) Misión, Visión, Política de Calidad y Objetivos.

MISIÓN:

Contribuir con un compromiso de calidad y pertinencia, en el desarrollo de la región y del país, formando recurso humano, con las competencias, requeridas por el sector productivo y social.

VISIÓN:

Para el 2021, ser una Institución de Educación Superior reconocida, a nivel Estatal y Nacional, por su calidad educativa, su innovación, su liderazgo, con programas educativos acreditados, impulsora de la aplicación de energías sustentables y de la vinculación con el sector productivo en beneficio de la sociedad.

POLÍTICA DE CALIDAD.

En la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, estamos comprometidos con la Calidad de la Educación Superior, el cumplimiento de nuestros Objetivos y la Mejora Continua de nuestros Procesos, alineados con las necesidades de la Partes interesadas y las metas establecidas por el Ejecutivo estatal y Federal.

OBJETIVOS:

- Cumplimiento de la Normatividad aplicable
- Promover la calidad académica mediante una planta docente con perfil prodep.
- Certificación en normas internacionales de calidad.
- Promover la sustentabilidad energética.
- Promover la equidad de género, la ética, la integridad, la prevención de conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero-tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual y a la corrupción.
- Gestión de financiamiento alterno.

b) Glosario.

Además de las definiciones previstas en el *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal*, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Universidad tecnológica de Puerto Peñasco.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO (UTPP).

Carta Compromiso:	El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
Comité:	El Comité de Ética e integridad de la Universidad tecnológica de Puerto Peñasco.
Directriz/Directrices:	Cada una de las diez directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.
LER:	La Ley Estatal de Responsabilidades.
UTPP:	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.

c) **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Alcance

Este Código de Conducta, es de carácter obligatorio para todo el personal que labore o preste sus servicios en la de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora, tomando en cuenta los valores institucionales e individuales de todos los que conformamos la planta docente y administrativa de esta casa de estudios, quienes asumimos el compromiso ético en el servicio educativo que ofrecemos. El titular, Directores de Área y el mismo Comité tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética y efectiva.

d) Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Secretaría, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de éste Código y la entregará impresa al Comité.

a) **Identificación de áreas de riesgos éticos.**

ÁREA	RIESGO
Dirección de vinculación	- Educación continua y estadías.
Dirección de administración y finanzas	Ingreso de personal, pagos, proveedores, comisiones y licitaciones.
Dirección jurídica	Contrataciones, proveedores, cumplimiento legal.
Dirección de planeación y evaluación	Proyectos de infraestructura a llevarse a cabo en el plantel.

Departamento de Servicios Escolares	- becas.
Dirección académica.	- ingreso y egreso de alumnos.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

1. Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, observará los siguientes **Principios**:
 - a) Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, **rendición de cuentas, y transparencia.**
 - b) Los valores de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
 - c) Las reglas de integridad de actuación pública; Información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procedimiento administrativo; desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad, y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el *Código de Ética*, así como en los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades.*

Capítulo III. Directrices a observar por el personal de la universidad para la efectiva aplicación de los principios.

- a). Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- b). Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- c). Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

- d). Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- e). Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- f). Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- g). Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- h). Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- i). Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- j). Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.

Capítulo IV. Conductas a observar por el personal de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

a). Generales.

Compromisos con la sociedad:

1. Tengo vocación de servicio.

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor

desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores:	Interés público, cooperación y liderazgo.
Reglas de Integridad:	Actuación pública.
Directrices:	Art. 7, fracciones III, V y VIII de la LER.

2. Asesor, oriento y tramito.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios:	Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.
Valores:	Respeto, interés público y liderazgo.
Reglas de Integridad:	Actuación Pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.
Directrices:	Art. 7, fracciones IV y V de la LER.

3. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que rechazo cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar mi actuación, y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
Valores:	Interés público y liderazgo.
Reglas de Integridad:	Control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción X de la LER.

Compromisos con mis compañeras y compañeros:

4. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, **evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.**

Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, integridad y profesionalismo.
Valores:	Interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.
Reglas de Integridad:	Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción IV de la LER.

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito.
Valores:	Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.
Reglas de Integridad:	Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracciones IV y VII de la LER.

6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios:	Profesionalismo, integridad y equidad.
Valores:	Respeto a los derechos humanos.
Reglas de Integridad:	Comportamiento digno.
Directrices:	Art. 7, fracción VII de la LER.

7. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión, que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios:	Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad.
Valores:	Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
Reglas de Integridad:	Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción VII de la LER.

8. Conozco mis atribuciones.

Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, disciplina y profesionalismo.
Valores:	Interés público.
Reglas de Integridad:	Actuación pública y desempeño permanente con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción I de la LER.

9. Ejercicio adecuado del cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio,

provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario, o parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales,

profesionales, labores, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes. **Vinculada con:**

Principios:	Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
Valores:	Interés público y liderazgo.
Reglas de Integridad:	Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la LER.

10. Realizo mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral.

Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros.

Asimismo, mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de algún partido político.

Vinculada con:

Principios:	Disciplina, eficacia, objetividad, integridad y profesionalismo.
Valores:	Cooperación, interés público y respeto.
Reglas de Integridad:	Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad, y compromiso con la imparcialidad.
Directrices:	Art. 7, fracción II, V y VIII de la LER.

11. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Universidad, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
Valores:	Cooperación e interés público.
Reglas de Integridad:	Información pública y control interno.
Directrices:	Art. 7, fracción VII de la LER.

12. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco y cumpla con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y **procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.**

Vinculada con:

Principios:	Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
Valores:	Interés público y Entorno cultural y ecológico
Reglas de Integridad:	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones; Actuación Pública, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
Directrices:	Art. 7, fracción VI de la LER.

13. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios, que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
Valores:	Interés público.
Reglas de Integridad:	Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción IX de la LER.

Capítulo V. Juicios Éticos

Las y los servidores públicos de esta Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo VI. Denuncias por incumplimiento.

El Comité de ética de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Universidad, con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaria General de la Contraloría del Estado promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código.

Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Universidad recae en todas y todos.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

- I. El Comité, a través de los siguientes medios institucionales:
 1. En el micro sitio del Comité de ética de la Universidad.

2. Directamente ante el presidente del Comité, el enlace ante la Contraloría o algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En la Universidad no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas, que, de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

Capítulo VII. Instancia de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código, será resueltos por el Comité de ética de la Universidad, a propuesta de su Presidente o, con la asesoría del enlace y demás miembros del Comité.

Fecha de emisión: **10 de febrero de 2020.**

Fecha de publicación. **10 de febrero de 2020.**

Anexo. Carta Compromiso.

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité Ética de la Universidad tecnológica de Puerto Peñasco.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna, por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad tecnológica de Puerto Peñasco
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética de la Universidad, o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma.
